



*Tribunal Supremo Electoral*

*Comunicación*



**ACUERDO NÚMERO 211-2019**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2019 de fecha 18 de enero del año en curso y sus Reformas, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales, que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes; para el día DOMINGO DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Y a los ciudadanos guatemaltecos residentes en el extranjero a elegir Presidente y Vicepresidente de la República, bajo la modalidad de VOTO PRESENCIAL;

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 35 del Acuerdo 554-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 por medio del cual se Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019, se dispuso que en congruencia con el procedimiento realizado en eventos de elecciones anteriores, para el otorgamiento de recursos a las Juntas Electorales Departamentales, se instruye a la Dirección de Finanzas para que con base a lo autorizado por el Pleno de Magistrados, desembolse a través del sistema de fondos rotativos internos, las cantidades y reposiciones que sean necesarias para cubrir los montos de los presupuestos aprobados a las mismas. La Dirección de Finanzas someterá a consideración del Pleno de Magistrados, la justificación y el monto a asignar para habilitar El Fondo Rotativo Institucional Especial de Elecciones y constituir los Fondos Rotativos Internos Electorales, correspondientes para la ejecución y liquidación de los gastos de las actividades a desarrollar por parte de las Juntas Electorales Departamentales;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 36 del Acuerdo 554-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 por medio del cual se Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del



## Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019, se instruye a la Dirección de Finanzas para que con base a lo autorizado por el Pleno de Magistrados, desembolse por medio del sistema de disponibilidades en efectivo a través de un fondo rotativo interno administrado por el Departamento de Contabilidad, los montos de los presupuestos aprobados a las Juntas Electorales Municipales, quienes serán las responsables del manejo y liquidación de los fondos asignados;

### CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdos 58-2018 y 167-2018 de fechas 30 de enero y 13 de marzo de 2018, el Tribunal Supremo Electoral dispuso que las cuentas monetarias aperturadas en el evento Consulta Popular 2018, para la administración de los fondos a cargo del Fondo Rotativo Institucional Especial, Juntas Electorales Departamentales y Municipales y Fondo Rotativo Interno del Departamento de Contabilidad, serán utilizadas para la administración de los fondos asignados en el evento Elecciones Generales 2019;

### CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 124-2019 de fecha 14 de marzo de 2019, el Tribunal Supremo Electoral integro la Junta Electoral sobre Voto en el Extranjero y que a través de Oficio OF-PRES-036-2019 de fecha 16 de abril de 2019, Presidencia de este Tribunal hizo del conocimiento del señor Gerente General del Banco de Guatemala, que la Ley Electoral y de Partidos Políticos instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República y que este Tribunal integro la Junta Electoral sobre Voto en el Extranjero y debe dotarle de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Derivado de lo expuesto, solicitó su intervención, para la aprobación de la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de Desarrollo Rural, dada la cercanía de la elección indicada, como también que el Departamento de Tesorería de este Tribunal, estará realizando las gestiones correspondientes ante esa Institución a la brevedad posible;

### CONSIDERANDO:

Que a través de Oficio DF-126-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, el Director de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, informa sobre las personas designadas que tendrán a su cargo la administración del Fondo Rotativo Interno del Departamento de Contabilidad, por medio del cual se entregarán las Disponibilidades en efectivo a las Juntas Electorales Municipales, durante el proceso Elecciones Generales 2019;

### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 12, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 153, 171, 172, 177, 178 y 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 140, 142 y 143 de su Reglamento y sus Reformas (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13,



## Tribunal Supremo Electoral



16 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 11 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República), Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria para el Proceso Elecciones Generales 2019, contenidas en el Acuerdo No. 554-2018, de fecha diecinueve de diciembre de 2018;

### ACUERDA:

**Artículo 1º.** Ampliar el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 135-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, en el sentido que incluye la administración del Fondo Rotativo Interno a cargo de la Junta Electoral sobre Voto en el Extranjero.

**Artículo 2º.** Autorizar la Constitución de un Fondo Rotativo Interno para ser administrado por la Junta Electoral sobre Voto en el Extranjero para el evento Elecciones Generales 2019, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de dicha Junta; asimismo, para el manejo del citado Fondo se autoriza aperturar una cuenta monetaria para el giro por medio de cheques y/o transferencias bajo la denominación de TSE JUNTA ELECTORAL SOBRE VOTO EN EL EXTRANJERO, en la que se deberán registrar las firmas de las personas designadas como titulares y de la persona designada como suplente; asimismo, los cheques de giro ordinario y/o transferencias serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

**TITULARES:** Marlon Antonio Perez Turk y Sergio Rodolfo Alonzo Lemus, Presidente y Vocal de la Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero, respectivamente.

**SUPLENTE:** Hugo Roberto Martínez Rebullá, Secretario de la Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero.

La persona designada como suplente podrá sustituir a cualquiera de los Titulares, lo que incluye la firma y autorización de documentos que le corresponde al titular.

La cuenta que por el presente artículo se autoriza, al finalizar su objetivo debe quedar cancelada ante la institución bancaria en donde fue aperturada.

**Artículo 3º.** Autorizar la Constitución de un Fondo Rotativo Interno para el evento Elecciones Generales 2019, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales Municipales, el cual será administrado por el Departamento de Contabilidad del Tribunal Supremo Electoral, por medio del cual se entregarán las Disponibilidades en efectivo a las Juntas Electorales Municipales; para el manejo del citado Fondo se autoriza al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para reactivar la cuenta monetaria número GT21BRRL01010000003445799842 aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. bajo la denominación de TSE FONDO ROTATIVO INTERNO CONTABILIDAD, en donde se registrarán las firmas de las personas designadas como titulares y de la persona designada como suplente; asimismo, los cheques de giro ordinario y/o transferencias serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:



## Tribunal Supremo Electoral



**TITULARES:** Ilmida Rosmery Santiago Flores, Analista Electoral de Finanzas III del Departamento de Contabilidad y Mario Fernando Carpio Sam, Analista Electoral de Finanzas I del Departamento de Contabilidad.

**SUPLENTE:** Byron Geovanni Ramírez Oliva, Analista Electoral de Finanzas III del Departamento de Contabilidad.

La persona designada como suplente podrá sustituir a cualquiera de los Titulares, lo que incluye la firma y autorización de documentos que le corresponde al titular.

La cuenta que por el presente artículo se autoriza su reactivación, al finalizar su objetivo debe quedar cancelada ante la institución bancaria en donde fue aperturada

**Artículo 4º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de la Junta Electoral sobre Voto en el Extranjero, Departamento de Contabilidad, Auditoría y la Dirección de Finanzas.

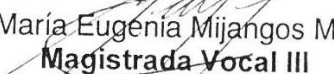
**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

**COMUNIQUESE:**

  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
**Magistrado Presidente**

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado Vocal I**

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado Vocal II**


  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
**Magistrada Vocal III**



*Tribunal Supremo Electoral*

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
**Magistrado Vocal IV**

ANTE MÍ:

  
Dr. Oscar Sagastume Álvarez  
**Encargado del Despacho  
Secretaría General**

